

37

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 7 SEP 2021

Radicación: Ejecutivo No. 061 2019-00438-00.

Teniendo en cuenta que dentro del término concedido en providencia de primero (1) de junio de 2021 (FI 36 Cd1), la parte actora no dio estricto cumplimiento a la orden impartida, este estrado judicial, de conformidad con lo dispuesto en el numera 1 del artículo 317 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

1° DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo singular por desistimiento tácito de la demanda.

2°.- DISPONER consecuentemente, el levantamiento de las medidas cautelares practicadas-vigentes a la fecha en el presente asunto.

OFÍCIESE por Secretaría en tal sentido a quien corresponda y hágase entrega de ellos a la parte demandada para que proceda con su diligenciamiento y, en caso de existir embargo de remanentes, concurrentes, acumulados, de bienes que se llegaren a desembargar o de créditos informados por la DIAN u otra autoridad, por Secretaría comuníquese y conforme a derecho deje las mismas a disposición de la entidad correspondiente, acorde a la prelación de la ley sustancial o pónganse los bienes desembargados a quien los requiera, según el caso.

3°.- DESGLOSAR a favor de la parte actora los documentos presentados con la demanda como título base de la presente acción ejecutiva, con las constancias respectivas.

4° SIN CONDENA en costas por no aparecer causadas.

Cumplido lo dispuesto y en firme la decisión, archívese la actuación dejando las constancias del caso en el sistema de Gestión Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

GG

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>30</u> fijado hoy <u>8 SEP 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>GLORIA ESPERAZNA HERRERA R. Secretaria</p>